

## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENICIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

# PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA

## Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina



Estefania Solari (1)

estefaniasolarisolari@gmail.com

### Resumen

El artículo presenta el fenómeno de la evasión fiscal en la Argentina, La investigación se llevo a cabo realizando encuestas contadores públicos y abogados en distintos lugares del país. Los resultados más importantes son que un 87,76% de los encuestados considera que la evasión en la Argentina se da en gran medida. Resultan como causales: 1) el exceso de presión tributaria sobre los contribuyentes en un 21,01%, 2) lograr mayor ganancia en un 18,12% y 3) a carencia de conciencia tributaria en un 15,94%. En consecuencia, se recomienda una reforma tributaria que contemple los principios del derecho tributario, como son: la simplificación, universalización y efectividad recaudatoria.

### Palabras clave

Evasión fiscal, percepción sobre la evasión, reforma tributaria, conciencia tributaria.

### Abstract:

This paper shows the tax evasion phenomena in Argentina. The research was based on surveys on professionals from all over the country. The most outstanding results explain 87.76% thinking that in Argentina is a very common issue. The main causes are: 1) 21.01% the high tributary pressure, 2) increasing profit a 18.12%, 3) for lacking of contributory consciousness 15.94%. As a conclusion we are recommend a lower tax evasion to make a tributary reform which includes the principals of tributary rights, such as simplification, universalititation and collecting effectiveness.

### Keywords:

Tax evasion, perception of the evasion, tributary reform, tributary consciousness.

- 1) Contadora Pública Nacional (Facultad de Ciencias Económicas- Universidad Nacional de la Plata) Ayudante Diplomado del Instituto de Investigaciones Administrativas (FCE-UNLP). (La publicación de este artículo ha recibido Subvención de la Fundación Unamuno)

## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

## INTRODUCCIÓN:

El objetivo del presente trabajo consiste en investigar el fenómeno de la evasión fiscal, a través del análisis de la percepción que tienen sobre el mismo los contadores públicos y abogados de la Argentina. Cabe mencionar que se seleccionó como población objetivo a los mencionados profesionales, por considerarlos expertos en el tema. A través de la investigación, se analizarán las distintas causales de la evasión fiscal, la magnitud que cada una tiene, así como también, en que medida los servicios prestados por el estado se condicen con los impuestos pagados por los contribuyentes.

Puesto que tanto los contadores públicos como abogados son expertos en el tema, su visión nos permitirá indagar cuales son las causas de la evasión fiscal que tienen mayor magnitud en la Argentina, permitiéndonos esto, saber en que aspectos se debe enfocar más fuerza para disminuir la misma.

## MARCO TEÓRICO

### ¿Qué es la Evasión Fiscal?

Es importante definir que los recursos tributarios son fuente de ingresos del Estado Nacional, y que son aquellos que el mismo obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados, en la forma y cuantía que las mismas establecen.

Con respecto a que se considera “evasión fiscal” hay distintas definiciones, podemos destacar las siguientes:

*“Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales” (Villegas, 1993).*

## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

*“Evasión Tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación “per se” de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél” (Tacchi, 1993).*

*“Es la evasión el incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que se llama hecho generador del crédito fiscal, y al que algunos autores especialmente extranjeros, denominan “hecho imponible”, o dan otros nombres” (Jarach, 1943).*

Puesto que los recursos tributarios son una de las principales fuentes de ingreso con las que cuenta el Estado, la evasión fiscal erosiona los ingresos del Estado, deteriora la estructura social y económica del país pudiendo vulnerar de esta manera la legitimidad de los gobiernos.

### **Breve análisis de las causas que originan la evasión fiscal**

Dada la complejidad del fenómeno de la evasión fiscal, mencionaremos las causales que consideramos más importantes:

1. Carencia de una conciencia tributaria. (Aquino, Malich, Zalazar, 1998) Implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No existe conciencia de que al Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia que es prestar servicios públicos.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares.

El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrade al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona “hábil”, y que el que paga es un “tonto”, es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, al tomar conocimiento éste de la insuficiencia de medios para combatir tal hecho, con que cuenta la Administración Fiscal.

Por otra parte, entre las razones de la falta de conciencia tributaria podemos citar a: a) falta de educación; b) falta de solidaridad; c) razones de historia económica; d) idiosincrasia del pueblo; e) falta de claridad del destino del gasto público, y f) conjunción de todos los factores citados.

## 2. Sistema tributario poco transparente y poco flexible (Aquino, 2008)

Podemos considerar que un sistema tributario se manifiesta como poco transparente, cuando cuenta con falta de definición de las funciones de la Administración Tributaria en relación a los impuestos, las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc.

Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, la misma no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, puesto que si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

Lo que se debería lograr al respecto, es que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados

de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

Con respecto a la flexibilidad del sistema tributario, la misma es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas, puesto que la misma es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por todo lo mencionado queda claro que la falta de flexibilidad es una de las causales de la evasión fiscal.

3. Tasas impositivas altas. (Schwartzman, 2003)

La curva de Laffer grafica que a mayores tasas, la recaudación crece hasta un punto en la cima de la curva, a partir del cual a mayores tasas, la recaudación comienza a disminuir.

Podemos también considerar a tasas impositivas altas, como lo considero Adam Smith en “Indagación acerca de la naturaleza y las causas de la Riqueza de las Naciones”, como causal “no ética” explicando la evasión como una reacción al crecimiento de la presión fiscal.

4. Bajo riesgo de ser detectado (Aquino, Malich, Zalazar, 1998)

Cuando hablamos de los diferentes factores que influyen en la adopción de una conducta evasiva, sin lugar a dudas que el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás.

El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa inconducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical. De esta manera, se dan casos por ejemplo, en los que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía.

Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

Como lo enunciara el Dr. Carlos M. Tacchi, “el efecto demostrativo de la evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma, en un ámbito de evasión es imposible competir sin ubicarse en un ritmo similar a ella, aparece así la evasión como autodefensa ante la inacción del Estado y la aquiescencia de la sociedad” Tacchi (1993).

5. Distorsiones en el sistema impositivo y la falta de equidad del sistema. (Aquino, 2008)

Un alto grado de evasión fiscal puede originarse como consecuencia de la falta de equidad del sistema tributario. Se instauran gravámenes o se modifican los existentes con el fin de lograr una mayor recaudación, introduciendo normas que dejan de lado el principio de equidad. Si el contribuyente estima que la carga se ha distribuido en forma desigual, buscará el medio de evadir impuestos. Cuando la creencia general sea que los tributos no son equitativos, la consecuencia mediata e inmediata, es un alto grado de evasión.

También es importante mencionar la contribución al tema que realizó Vázquez Caro con su trabajo “Cómo influir en la conciencia tributaria del contribuyente para mejorar su comportamiento”, presentado ante la Asamblea General del CIAT Chile 1993, propuso un ejercicio partiendo de un estado de conciencia negativa, determinada por un conjunto de respuestas a la pregunta: ¿por qué no quiero pagar?. Las respuestas de su ejercicio fueron:

- ✓ No pago porque no me beneficio
- ✓ No pago porque los demás no pagan
- ✓ No pago porque es mucho
- ✓ No pago porque se roban la plata
- ✓ No pago porque no sé como debo hacerlo
- ✓ No pago porque no pasa nada si no pago

A manera de resumen, podemos mencionar que las principales causas de la evasión fiscal, son las siguientes:

## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENICIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

- ✓ Carencia de una conciencia tributaria.
- ✓ Sistema tributario poco transparente y poco flexible.
- ✓ Tasas impositivas altas.
- ✓ Bajo riesgo de ser detectado.
- ✓ Distorsiones en el sistema impositivo y la falta de equidad del sistema.

## METODOLOGÍA

En el presente trabajo se desarrolló una encuesta con el fin de determinar cuál es la percepción de contadores y abogados sobre la evasión fiscal en la Argentina. Se realizó la selección en base al criterio de *muestra de expertos*, puesto que se consideró fundamental la opinión de sujetos con amplios conocimientos sobre el tema. De un total de 120.000 contadores públicos matriculados en la Argentina, se tomó una muestra del 0.145%, en el caso de los abogados de un total de 200.000 matriculados en la Argentina se tomó un 0.24%, en ambos casos las muestras fueron tomadas totalmente al azar.

Al respecto, es importante mencionar que, se seleccionó a los contadores públicos, debido a que por su formación académica son técnica y legalmente competentes en el tema, reconocidos por la Ley 20488 (Estatuto Profesional de Ciencias Económicas), las legislaciones provinciales que regulan el ejercicio de la profesión y las normas de procedimiento fiscal.

Cabe agregar que el contador público es el profesional con la idoneidad, experiencia y contacto con el contribuyente, responsable de verificar las registraciones contables, reunir los datos para la presentación de Declaraciones Juradas y asesorar al contribuyente en cuanto a sus obligaciones fiscales, por lo cual podrá en muchos casos tener conocimiento de la tendencia a incurrir en inconductas tributarias, de allí la importancia de saber cual es su percepción sobre el tema bajo estudio.



## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

Con respecto a los abogados, es destacable su opinión, debido a que en la carrera de grado tienen materias de derecho penal, en las cuales se imparten temas tales como el análisis de los delitos tributarios, de la ley penal tributaria, entre otros permitiendo de esta manera que tengan un conocimiento legal de las implicancias de la evasión fiscal. Además, es habría que agregar “que por más que la evasión fiscal se pretenda considerarla como algo económico en vista a que perjudica al erario público, es un tema netamente jurídico en atención a que la figura y el tipo, fueron creados por una ley que la considero un problema penal, que debe ser resuelto por un abogado”<sup>1</sup>

**3.1. Diseño:** En primer lugar se le preguntaron características generales propias del entrevistado tales como: sexo, lugar de residencia, edad, máximo nivel educativo alcanzado y ocupación, a los efectos de poder estratificar los resultados obtenidos.

Luego, se concentran los aspectos inherentes al tema concerniente a la investigación, con el fin de evaluar la percepción que existe sobre la evasión en la Argentina por parte de estos profesionales (contadores públicos y abogados).

Es importante aclarar, que en la última pregunta cuando se les consulta acerca de cuáles creen que son las causales por las que se evade en la Argentina, las mismas se establecieron de acuerdo a las variables que surgen de los distintos trabajos de investigación expuestas en el punto 1.2 del presente trabajo.

**3.2 Canales utilizados:** la encuesta se ha canalizado a través del envío por correo electrónico del cuestionario, el mismo se ha remitido por dicho medio a contadores públicos y abogados residentes en distintas provincias de la Argentina.

El cuestionario fue enviado a 174 contadores públicos a y a 480 abogados, obteniéndose un total de 49 respuestas, es importante considerar que la baja tasa de respuesta, puede ser debido a que se reciben por día gran cantidad de emails, mucho de los cuáles no llegan a ser siquiera leídos, además a veces resulta complicado que la persona se tome la molestia y el trabajo necesario para responder.

---

<sup>1</sup> Dr. Luis María Llana, Especialista en Derecho Penal, Penal Tributario y Derechos Humanos, consultado el día martes 10 de Agosto de 2010.



## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

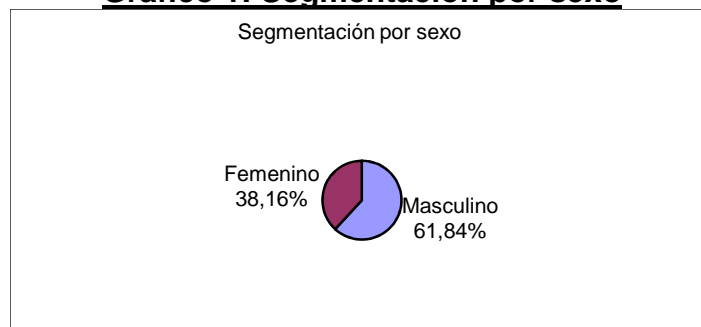
Cabe mencionar que en más de un caso, hubo interés por parte de lo encuestados en ampliar la encuesta con aclaraciones o hasta entrevistas.

### **4. Resultados de la encuesta:**

En primer lugar expondremos los resultados referentes a la caracterización de los encuestados, para luego analizar los resultados concernientes a la investigación.

#### **4.1 Caracterización de los encuestados**

**Gráfico 1: Segmentación por sexo**



Fuente: elaboración propia.

Con respecto al lugar de residencia de los encuestados se obtuvieron mayores respuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires (Gráfico 2).

## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

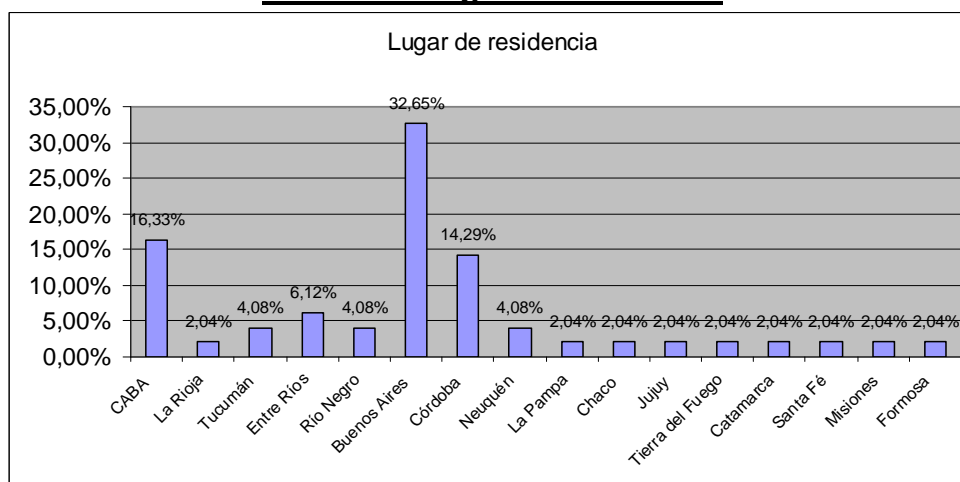
www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

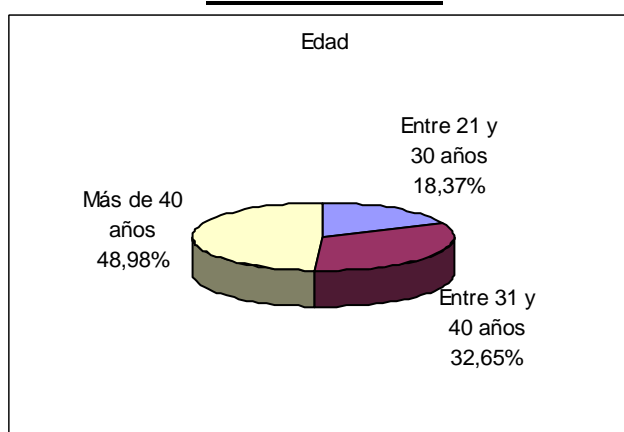
**Gráfico 2: Lugar de residencia**



Fuente: elaboración propia.

Con respecto a la edad de los encuestados, un 48,98% tenía más de 40 años, un 32,65% entre 31 y 40 años y un 18,37% entre 21 y 30 años (Gráfico 3).

**Gráfico 3: Edad**



Fuente: elaboración propia.

En cuanto al máximo nivel educativo alcanzado de los encuestados un 73,47% contaba con universitario completo, un 14,29% con

## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

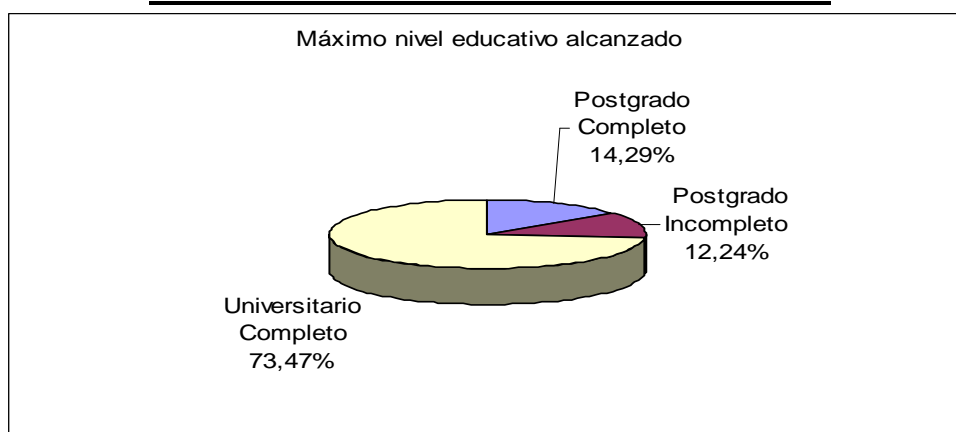
Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

postgrado completo y un 12,24% con postgrado incompleto (Gráfico 4).

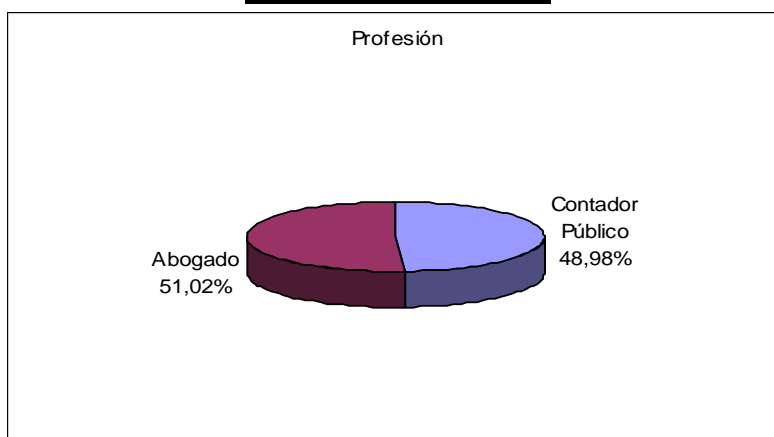
**Gráfico 4: Máximo nivel educativo alcanzado**



Fuente: elaboración propia.

Como se mencionó anteriormente la encuesta fue realizada a contadores públicos y abogados, al respecto, un 51,02% de los encuestados fueron abogados y un 48,98% contadores públicos (Gráfico 5).

**Gráfico 5: Profesión**



Fuente: elaboración propia.

## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVICIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

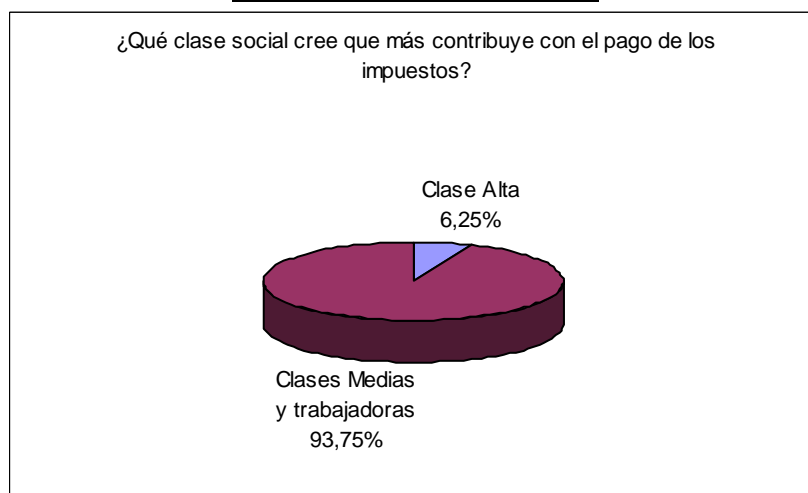
**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

### 4.2 Percepción sobre la evasión fiscal

Cuando se les pregunto acerca de cuál creían que era la clase social que mas contribuía con el pago de los impuestos (en términos relativos a sus ingresos), un 93,75% opinó que eran las clases medias y trabajadoras y sólo un 6,25% que era la clase alta la que lo hacía (Gráfico 6).

**Gráfico 6: ¿Qué clase social cree que más contribuye con el pago de los impuestos?**



Fuente: elaboración propia.

En cuanto a en que medida consideran que los servicios y prestaciones públicas se corresponden con los impuestos que se pagan, un 79,6% considero que en baja medida, un 12,24% en una medida que podría considerarse normal y un 9,46% en gran medida.

## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

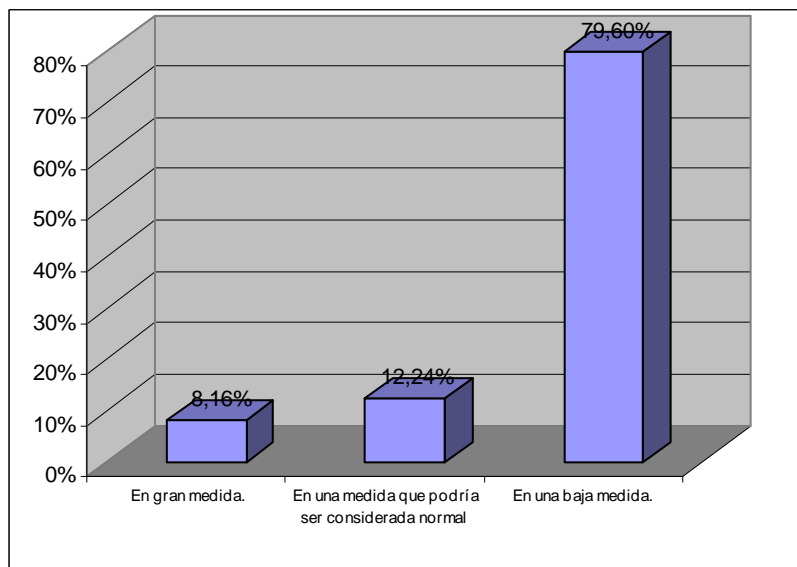
www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

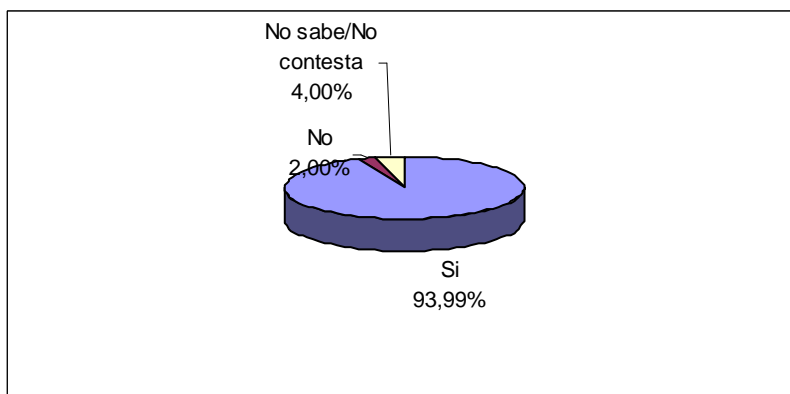
### **Gráfico 7: ¿En que medida considera que los servicios y prestaciones públicas de las que disfruta se corresponden con los impuestos que usted paga?**



Fuente: elaboración propia.

Cuando se les preguntó si consideraban que la evasión fiscal era un delito, un 93,99% respondió que si, un 4% no sabe/no contestaba y un 2% que no (Gráfico 8). De los que respondieron que si, un 82% considera que esta bien que lo sea, un 16% que no lo sabe y un 2% que no.

**Gráfico 8: ¿Considera que la evasión de impuestos es un delito?**



Fuente: elaboración propia.

Con respecto a si consideraban si había o no evasión en la Argentina, la totalidad de los encuestados respondieron de manera afirmativa, con respecto a en que medida consideran en que se da este fenómeno en nuestro país, un 87,76% cree que se da en gran medida y un 12,24% en una medida que podría considerarse normal (Gráfico 9).

**Gráfico 9: ¿En que medida cree Ud. que ocurre este fenómeno en Argentina?**



Fuente: elaboración propia.

## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

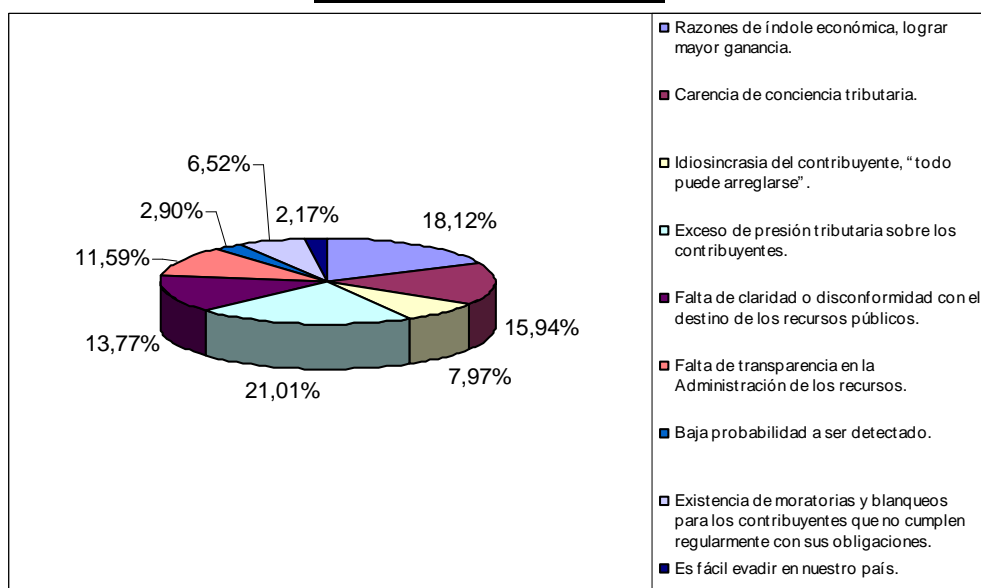
Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

Cuando se les pregunto acerca de cuáles creían que eran las causas por las cuáles se evade en la Argentina, las respuestas con mayor peso fueron: Exceso de presión tributaria sobre los contribuyentes con un 21,01%, Razones de índole económica, lograr mayor ganancia con un 18,12% y Carencia de conciencia tributaria un 15,94%. Las causas menos importantes para los encuestados fueron: es fácil evadir en nuestro país con un 2,17% de respuestas, y baja probabilidad a ser detectado con un 2,90% (Gráfico 10).

**Cuadro 10: ¿Cuáles cree que son las causas por las que se evade en la Argentina?**



Fuente: elaboración propia.

## 5 Conclusión:

Como resultado de la investigación es importante resaltar algunos aspectos. En primer lugar un 87,76% de los encuestados considera que la evasión en la Argentina se da en gran medida

En segundo lugar cuando se les pregunto a los encuestados acerca de cuál creían que era la clase social que más contribuía con el pago de los impuestos (en términos relativos a sus ingresos), un 93,75% opinó que eran las clases medias y trabajadoras y sólo un 6,25%



## **NEGOTIUM**

**Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /**

**Scientific e-journal of Management Science**

**PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela**

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefanía Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

que era la clase alta la que lo hacía, como se puede observar esto deja de manifiesto que según la percepción de los encuestados el sistema impositivo argentino tendría graves falencias con respecto al principio de equidad, agravándose por tal motivo el problema de la evasión fiscal, puesto que la inequidad es uno de las principales causales del mencionado fenómeno.

En tercer lugar un 79,60% de los encuestados, considera que los servicios y prestaciones públicas no se corresponden con los impuestos que se pagan, agravando esto la falta de transparencia por parte de la administración pública.

Por último, cuando específicamente se les consulto acerca de las causales de la evasión fiscal, consideran como principales las siguientes: exceso de presión tributaria sobre los contribuyentes, razones de índole económica, lograr mayor ganancia y carencia de conciencia tributaria.

En base a lo expuesto en los párrafos anteriores, queda claro que la percepción por parte de contadores públicos y abogados acerca del fenómeno de la evasión fiscal, es más que preocupante, habiendo dejado claramente expuestas algunas de las falencias del actual sistema tributario argentino.

Si bien no es el objetivo de este trabajo el plantear soluciones para el logro de una menor evasión fiscal, brevemente plantearemos como ante el exceso de presión tributaria sobre los contribuyentes se debe trabajar sobre una reforma tributaria. Al respecto, es importante considerar que la reforma tributaria no se debe centrar únicamente en el tema presión fiscal, ya que si el eje del debate fuera sólo éste, se arrastraría como supuesto que la composición cualitativa del sistema impositivo es la adecuada, sólo habría que eliminar algunos impuestos supuestamente “distorsivos” y reducir alícuotas de otros para aliviar la presión fiscal.

A su vez, como marco de una reforma tributaria se deben considerar los principios del derecho tributario, como son simplificación, universalización y efectividad recaudatoria.

## NEGOTIUM

Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /

Scientific e-journal of Management Science

PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVENCIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET,

DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar

www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

Es importante agregar que debido a que en un 79,60% los encuestados respondieron que los servicios y prestaciones públicas de las que disfrutaban se corresponden en una baja medida con los impuestos que pagan, de llevarse a cabo la mencionada reforma tributaria, contemplando el principio de transparencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Aquino, M., Malich D., Zalazar R. La evasión tributaria. Monografía de Administración Tributaria. UNNE 1998.

Argentina, Asociación Argentina de Estudios Fiscales (1997, Febrero). Boletín Informativo y de Doctrina: Educación y Tributación. Buenos Aires: Schindel, A.

Argentina, Revista del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia de Bs.As. y su Caja de Seguridad Social. (2010, Abril), Año 11, N° 54. Bicentenario: los impuestos en la historia económica.

España, Instituto de Estudios Fiscales (2008), N° 13. La Evasión Fiscal: Origen y Medidas de Acción para Combatirla. Madrid: Aquino, M.

Jarach, D., El hecho imponible, Buenos Aires, Revista de Jurisprudencia, 1943.

La evasión fiscal impide la consecución de los Objetivos del Milenio, revisado el 13 de Mayo de 2010 en la World Wide Web: <http://www.canalsolidario.org/noticia/la-evasion-fiscal-impide-la-consecucion-de-los-objetivos-del-milenio/11080>.

Monteverde, A. Principios para reformular el sistema tributario argentino, Mitos y realidades sobre la presión fiscal y la economía informal. Revisado el 14 de Mayo de 2010 en la World Wide Web: <http://www.atlas.org.ar/Articulos/print.asp?Id=4471>.

Neumark, F. Los principios de la imposición, citado por Lamagrande, A. (1999) . Evasión Fiscal. Trabajo presentado en el VII Congreso Tributario en San Martín de los Andes, Argentina.

Smith, A (1961). Indagación acerca de la naturaleza y las causas de la Riqueza de las Naciones (2ª Ed.). Madrid: Aguilar.

## **NEGOTIUM**

**Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales /**

**Scientific e-journal of Management Science**

**PPX 200502ZU1950/ ISSN 1856-1810 / By Fundación Unamuno / Venezuela**

/ REDALYC, LATINDEX, CLASE, REVICIT, IN-COM UAB, SERBILUZ / IBT-CCG UNAM, DIALNET, DOAJ, www.jinfo.lub.lu.se Yokohama National University Library / www.scu.edu.au / Google Scholar www.blackboard.ccn.ac.uk / www.rzblx1.uni-regensburg.de / www.bib.umontreal.ca / [+++]

Cita / Citation:

**Estefania Solari (2010) PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA**

/www.revistanegotium.org.ve 17 (6) 226-243

Schwartzman, D (2003). Corrupción y Evasión Fiscal, la Cultura Ciudadana, la Moral y la Educación. Trabajo presentado en el X Encuentro Técnico Anual de Administradores Tributarios de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina.

Tacchi C. (1993, Noviembre). Concepto de Elusión y de evasión Tributarias y sus efectos sobre la aplicación del Sistema Tributario. Trabajo presentado en Conferencia del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Venecia, Italia.

Vázquez Caro, J (1993). Cómo influir en la conciencia tributaria del contribuyente para mejorar su comportamiento. Trabajo presentado ante la Asamblea General del CIAT, Chile.

Villegas, H., Arguello Velez, G., & Spila Garcia, R. (1993). La evasión fiscal en la Argentina. Revista de Derecho Fiscal N° XXIII- Pág 337.

Dr. Luis María Llanea, Especialista en Derecho Penal, Penal Tributario y Derechos Humanos, consultado el día martes 10 de Agosto de 2010.